



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, 14 ENE 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 022 

VISTO: El Expte. N° 15.964-M17-A-15, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pago de la Factura B N° 0022-00000037 de fecha 30/11/15, por el importe total de \$ 41.745,53 (pesos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada Firma realiza un detalle correspondiente al período 23/11/15 al 26/11/15 de los productos proporcionados a las áreas municipales que en cada caso se indica;

Que dicha factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), la cual fue emitida por el suministro de combustibles varios (Diesel, Súper, Diesel D10 y Servicios) a unidades del Parque Automotor Municipal, durante el mes de Noviembre de 2015;

Que a fs. 04/07 obran los remitos respectivos a dicha factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha Firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 08 señala "*...en esta selección se priorizó la urgencia de brindar los servicios públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, en virtud del considerable atraso en la prestación de estos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsa con proveedores para el suministro...*";

Que a fs. 10 obra pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe de \$ 41.745,53 (pesos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres centavos) por el pago de la referida factura;

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, con fecha 05/01/16, informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión;

Que a fs. 13 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el caso que nos ocupa en el Artículo 7°, Inciso 1 de la Ordenanza N° 1299 el cual establece: "*podrá (...) contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo ello siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada (...)*";

Que culmina su dictamen indicando que en esta instancia, considerando la necesidad y el deber de mantener el suministro de combustible en optimas condiciones y siendo para ello necesario apelar a los servicios de suministro, entiende que corresponde autorizar el pago tramitado por contratación directa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;


Csm.




Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

14 ENE 2016

///...
DECRETO: **022**

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa efectuada a la Firma Atilu Servicios S.R.L., con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles varios a unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B N° 0022-00000037 de fecha 30/11/15, por el importe total de \$ 41.745,53 (pesos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 41.745,53 (pesos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres centavos), a la Firma Atilu Servicios S.R.L, según Factura B N° 0022-00000037 de fecha 30/11/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 30, Cuenta "Prod. Minería, Petróleo y Derivados", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2015, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA